



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00014-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

17 ENE. 2019

VISTO; el Memorando N° 023-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGAIE, sobre conformación del comité especial de contrataciones de Bienes y servicios para el año 2019, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30225, publicada en el diario oficial el peruano con fecha 11 de julio del 2004, se aprueba la "Ley Contrataciones del Estado", la misma que en su artículo 6° señala que los procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinatario de los fondos Públicos asignados a la contratación;

Que, mediante decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, señalando en su artículo 4° que cada entidad identifica en su reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de Organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento; asimismo los servicios del órgano encargado de las contrataciones de la entidad que, en razón de sus funciones interviene directamente en alguna de las fases de la contratación deben ser profesionales y/o técnicos certificados de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE;

Que, el artículo 22° del reglamento descrito en el considerando precedente establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación los procedimientos puedan estar a cargo de un comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones; así mismo el artículo 23° detalla la designación, suplencia y remoción del comité de selección, el cual debe estar integrado por 03 miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación. El titular de la entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante documento del Visto el despacho de dirección de la Unidad de gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente al comité de selección para la contratación del bienes y servicios durante el año fiscal 2019, asimismo de conformidad a lo expuesto en el sexto párrafo, Artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documentos debidamente motivado;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Responsable del área de Abastecimiento, a lo visado por los jefes de las áreas de gestión Administrativa, gestión Institucional y Asesoría jurídica de la unidad de Gestión Educativa local San Ignacio;

De conformidad con la Constitución política del Perú; Ley N° 27783- Ley de Bases de la Recentralización, Ley N° 29873 - Ley que modifica el decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley N° 29873 - Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del estado; Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica al decreto Supremo N° 184-2008-Ef, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000142019/ED-SI.

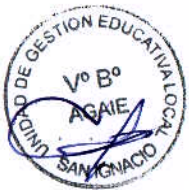
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el MOF y las Funciones de la Institución;

SE RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, en merito a lo expuesto en la parte considerativa, al comité de selección para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local, para el año fiscal 2019, en el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : CPC MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUÁREZ
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



MIEMBROS : Mg. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

MIEMBROS : Téc. HERBERT DWAY TAPIA GONZALEZ
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SUPLENTES:

PRESIDENTE : CPC PATRICIA ARROBAS GUEVARA
RESPONSABLE DE TESORERIA



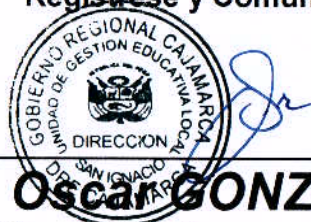
MIEMBROS : Prof. JUAN MERARDO RUFASTO ZAVALETA
ESPECIALISTA DE EDUCACION

MIEMBROS : Téc. DERCY YANEL AGUILAR NUÑEZ
APOYO EN ABASTECIMIENTO

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al comité conformado en el artículo precedente a realizarlos procesos de selección para la contratación de bienes y servicios de la UGEL san Ignacio, de conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Tramite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión educativa Local san Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio